



DECRETO EXENTO N° 1416
CHOLCHOL

30 OCT 2020

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. La Ley N° 19.944 de fecha 22.04.2004, publicada en el Diario Oficial, que crea la Comuna de Cholchol, Región de la Araucanía.
2. Decreto Exento N° 2345, con fecha 06 de diciembre del año 2016, donde asume como Alcalde Titular don Luis Huirilef Barra.
3. Decreto Exento N° 1628, con fecha 31 de octubre del año 2017, que aprueba Ordenanza Municipal.
4. Decreto Exento N° 1218, de fecha 03 de septiembre del año 2020, el cual delega al Administrador Municipal de la Municipalidad de Cholchol, o quien le subrogue, quien deberá firmar bajo la fórmula "POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE".
5. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 según el texto refundido fijado por el DFL. N° 1 – 19.704 año 2002.

1.- **CONSIDERANDO:** la necesidad de productores y agricultores locales puedan seguir vendiendo sus productos, la Municipalidad de Cholchol amplía plazo de feria denominada "Feria Campesina Pequeños Agricultores Comuna de Cholchol", desde el 02 de noviembre del año 2020, hasta el 31 de diciembre del año 2020, en calle Lazcano, entre Arturo Prat y Vicuña Mackenna, tomando todas las medidas sanitarias correspondientes.

2.- **CONSIDERANDO:** que ante cualquier situación sanitaria que se presente y que sea un peligro para las personas que participen en dicha feria, se suspenderá hasta previo aviso y decretado de reapertura.

DECRETO:

1.- **OTÓRGUESE,** Ampliación de plazo a la Agrupación de Productores Wue Tukuran, para participar en la feria denominada "Feria Campesina Pequeños Agricultores, Comuna de Cholchol", con emplazamiento en calle Lazcano, entre Arturo Prat y Vicuña Mackenna, Comuna de Cholchol, desde el día lunes 02 de noviembre del año 2020, hasta el día jueves 31 de diciembre del año 2020, con ventas de hortalizas, frutas verduras, mote, harina tostada, tortillas, ensaladas, de lunes a sábados, desde las 08:30 hrs de la mañana, hasta las 16:00 hrs de la tarde, en el lapso de fechas antes mencionados, a las personas que se indican en el siguiente

	Nombre	Rut
1	Alejandro Neira	
2	Alfredo Segundo Peña Tralma	
3	Ariel Painemal Huanque	
4	Catalina Millapan	
5	Celia Nahuelhuil Maliqueo	
6	Claudina Lepin Avedaño	
7	Claudio Curiqueo Antimil	
8	Cristian Ñancucho	
9	Elias Nahuelcoy Llancaleo	
10	Erika Lidia Lepin Pichun	
11	Esperanza Hueche Ñanculef	
12	Jose Manquipil Nahuelhual	
13	Juan Cayul Barra	
14	Juan Nancuheo	
15	Juana Tralma Lepiqueo	
16	Juliet Margot Puel Tralma	



Municipalidad de Cholchol

17	Lorena Beroiza Collio	
18	Mario Chañillao Caniupan	
19	Margarita Ñanculef Cariqueo	
20	Mariela Olivera Pichun	
21	Marta Cañete Cid	
22	Mirta Huircan Huircan	
23	Mirta Painel Huenchunao	
24	Rosa Catrileo	
25	Rosa del Carme Tabor González	
26	Rosa Vejar Caniupan	
27	Ricardo Caniupan Painemal	
28	Sara Morales Palacios	
29	Victor Naculhual Paillal	
30	Yenny Nahuel Catrileo	
31	Eduardo Huinca Blanco	
32	Dominga Huenqueo Blanco	

2.- EXIMASE, de pago los derechos municipales.

3.- PROHIBASE, la venta y consumo de bebidas alcohólicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



ABDY FRONCOSO CORDOVA
SECRETARIA MUNICIPAL



XIMENA TURRIETA MILLAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
"Decreto Exento N° 1218, 03/09/2020"

JCG/SAA/VNS/jlq

Distribución

- Control.
- Secplan.
- Secretaria Municipal.
- Ley de Transparencia.